

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Nosotros Sergio Quirós Maroto, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Rohrmoser, cédula dos-ciento quince-cero cuarenta, Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto de Desarrollo Agrario, personería inscrita en Personas del Registro Público, Tomo setenta, Folio doscientos - ocho, Asiento seiscientos trece; Antonio Alvarez Desanti, mayor, casado dos veces, abogado, vecino de San José, cédula uno-cuatrocientos ochenta y nueve-ochocientos cuarenta y dos, Ministro de Agricultura y Ganadería, nombramiento que consta en Decreto Ejecutivo diecisiete mil quinientos seis-P de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, Gaceta novecientos -- seis y Fernando Durán Ayanegui, mayor, casado, vecino de San José, Doctor en Química, cédula dos-doscientos uno-quinientos noventa y seis, Rector de la Universidad de Costa Rica, nombramiento efectuado en Asamblea Plesbicitaria del veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y seis; suscribimos el presente convenio para la creación de una Estación Experimental dedicada a la investigación, extensión y transferencia de tecnología de frutales tropicales en Coyolar de Orotina, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que el Instituto de Desarrollo Agrario, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica a través de la Estación Experimental Fabio Baudrit de la Facultad de Agronomía, desean llevar a cabo un programa titulado: "Programa de transferencia de tecnología, investigación, extensión y apoyo en el campo de la Fruticultura", en adelante denominado el "Programa"; que tiene los siguientes objetivos:

- A.- Identificar y catalogar prioritariamente los problemas técnicos de producción y manejo post-producción y de calidad de frutales de exportación.
- B.- Realizar la investigación que sea necesaria para desarrollar y adaptar tecnología de producción que resuelva o minimice esos problemas.
- C.- Transferir a los usuarios la tecnología desarrollada y verificar su funcionamiento en las empresas productoras.
- D.- Estructurar cursos cortos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad para capacitar en este campo a empresarios, técnicos, estudiantes y demás involucrados en tal industria.
- E.- Servir como enlace local para el componente de transferencia de tecnología.
- F.- Otros fines para el mejoramiento y tecnificación de la industria.
- G.- Dar apoyo en la resolución de problemas relacionados con transporte y mercadeo que afecten a la industria.

SEGUNDO: El Instituto de Desarrollo Agrario se compromete a aportar 24 hectáreas de terreno en arriendo ubicadas en Coyolar de Orotina, para establecer la Estación Experimental Frutícola, que en adelante se denominará "EL GRAN COYOLAR". (se adjunta plano)

TERCERO: El Programa tendrá un "Comité Director" como órgano consultativo y orientador superior, el cual efectuará reuniones periódicas con su periodicidad no menor de una por mes calendario.

El Comité lo integran representantes de las siguientes agrupaciones y - y organizaciones.

A.- Estación Experimental Fabio Baudrit.

B.- Ministerio de Agricultura y Ganadería.

C.- Instituto de Desarrollo Agrario.

D.- Dos representantes de los productores debidamente organizados.

E.- Coordinador Técnico del Programa (con derecho a voz pero sin voto).

De entre estos miembros se elegirá por votación a un Presidente y un - Secretario, quienes conducirán las reuniones por períodos de 12 meses, pudiendo ser reelegidos.

CUARTO: Serán obligaciones y responsabilidades del Comité Director y de sus miembros, las siguientes:

A.- Participar activamente en el seno del Comité.

B.- Recomendar el nombramiento o destitución del Coordinador Técnico del - Programa.

C.- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa.

D.- Velar por la propia ejecución del presupuesto.

E.- Aprobar o desaprobado los informes de investigación y extensión.

- F.- Aprobar o desaprobado los informes del Comité Técnico, al igual que los investigadores y extensionistas.
- G.- Ver por mantener relaciones buenas y productivas con otras organizaciones tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, agrupaciones de productores, exportadores, instituciones académicas, etc.
- H.- Recomendar el nombramiento o destitución del personal técnico y administrativo del Programa.
- I.- Rendir informes sobre el avance del Programa cuando sean requeridos.
- J.- Definir áreas críticas y limitantes de la industria, para así enfocar alternativas de solución.
- K.- Participar activamente en la selección de expertos nacionales e internacionales cuando así el Programa lo requiera, al mismo tiempo participar en la evaluación de los respectivos informes.

QUINTO: Personal técnico coordinador del Programa. El nombramiento o destitución del Coordinador Técnico debe darse en común acuerdo entre la Estación Experimental Fabio Baudrit, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Coordinador del Programa será miembro del Comité Director.

SEXTO: Será responsabilidad del Coordinador Técnico:

- A.- Hacer cumplir las directrices emanadas por el Comité Director.
- B.- Velar por la calidad de los trabajos de investigación y extensión.
- C.- Coordinar y supervisar los técnicos contratados para el programa.
- D.- Diseñar con éstos los temas específicos de investigación, los cuales ben ser aprobados por el Comité Director.
- E.- Mantener y velar por buenas relaciones con los productores que están participando en el Programa.
- F.- Presentar un informe mensual al Comité Director, detallando el progreso del Programa.
- G.- Velar por la presentación semanal del informe de los técnicos y hacer llegar copia del éstos a la sede del Comité Director
- H.- Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos y activos del Programa.
- I.- Cualquier otra función asignada por el Comité Director para la buena conducción del Programa.

SETIMO: Será responsabilidad del M.A.G.

- A.- Velar por la buena marcha del Programa y del Coordinador Técnico.
- B.- Administrar los desembolsos del presupuesto en colones del Programa en su ejecución. Mantener los dineros adelantados en un Fondo Restringi-

do en la Administración Financiera del MAG.

C.- Cualquier otra función para la eficiente ejecución del Programa.

D.- Velar y responsabilizarse por el buen uso y mantenimiento de los vehículos asignados al Programa, según el reglamento que se adjunta como addendum.

OCTAVO: Será responsabilidad de la Estación Experimental Fabio Baudrit y el Instituto de Desarrollo Agrario lo siguiente:

A.- Participar activamente en el Comité Director.

B.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Programa.

C.- Proveer e interpretar información de mercadeo y regulaciones del U.S.D.A.

NOVENO: Para el desarrollo del Programa, la Universidad aportará lo detallado en el Anexo I de este documento e Instituto de Desarrollo Agrario en el Anexo II.

DECIMO: Controles contables: El Instituto de Desarrollo Agrario se compromete a llevar según las mejores prácticas contables, los registros que sean necesarios, separados de los suyos, en relación con los fondos aportados en virtud del presente contrato y conservar debidamente los comprobantes de gastos, lo cual podrá revisar y verificar a través de su personal o firmas especializadas. También lo establecido en los puntos "b", "c" y "d" de la cláusula SETIMA de este Convenio.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

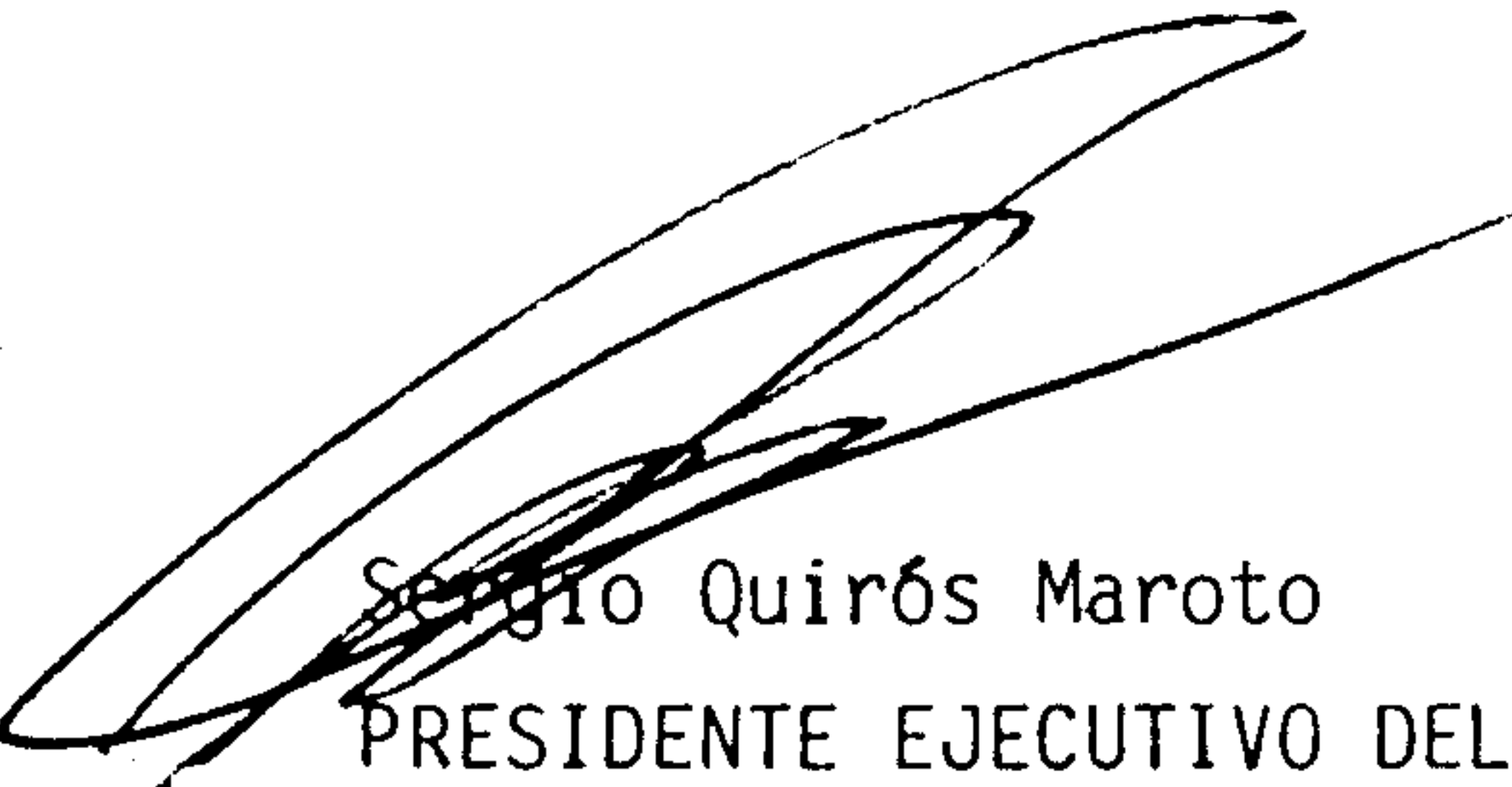
TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

- 7 -

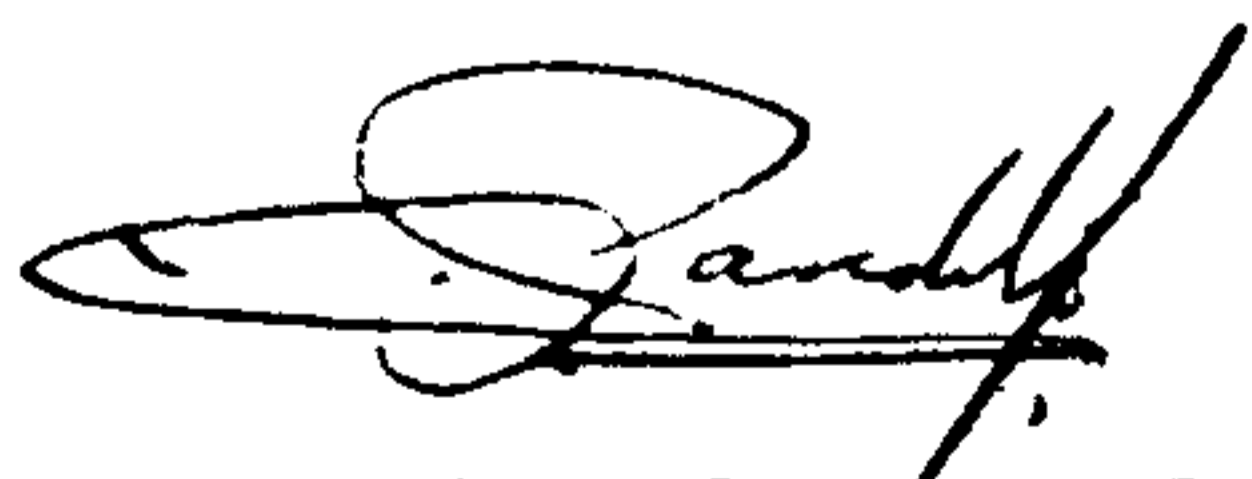
DECIMO PRIMERO: Vigencia: El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años prorrogables a voluntad de las partes.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio rige a partir del referendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior lo aprobamos y todos firmamos en la Ciudad de Oro-tina, a las horas del 24 de julio de 1987.


Sergio Quirós Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL IDA

Fernando Durán Ayanegui
RECTOR UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA


Lic. Antonio Alvarez Desanti
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

CONVENIO UCR - IDA - MAG

ANEXO I

APORTE DE LA UNIVERSIDAD

CONCEPTO	TOTAL DE COLONES ANUALES
- Asesoramiento Técnico*	₡ 150.000,00
- Adiestramiento en Servicio en la Estación Experimental Fabio Baudrit.	₡ 500.000,00
- Germoplasma	₡ 500.000,00
TOTAL	₡1,150.000,00

CONVENIO UCR - IDA - MAG

ANEXO II

APORTE AL PROGRAMA DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

CONCEPTO

TOTAL COLONES ANUAL

- Preparación de instalaciones en finca para investigación.
- Cuatro peones para las diversas labores de campo.
- Un Técnico Medio
- Equipo: Únicamente el sistema de riego,
Materiales: tres hectáreas de Banco de Yemas utilizados en proyectos de investigación.
- Prestación de servicios de un profesional con especialidad en extensión.

TOTAL



IDA



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

CONVENIO UCR - IDA - MAG

ANEXO III

APOORTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONCEPTO

- Una plaza para ser ocupada por el Director
- Tres Profesionales en Agronomía con especialidad en Entomología y Fitopatología.
- Un contador.

La Kucis

Esparza, 14 de julio de 1988
D.R.P.C.-556-88

Señor
Lic. Eduardo Zumbado
Director Asesoría Jurídica
M.A.G. SAN JOSE

Estimado Señor:

De acuerdo a conversación telefónica, le envío copia del convenio suscrito por el M.A.G. - I.D.A. - U.C.R. para la creación de la Estación Experimental El Gran Coyolar. Le adjunto copia tanto del Convenio Original, como del modificado.

Esperando haber cumplido con su solicitud, se despide.



Atentamente,

ING.ARG. ANABELLE BENAVIDES MORAGA
DIRECTOR a.i. REGION PACIFICO CENTRAL

rpm

CC: Ing.Agr. Osvaldo Pandolfo Rimolo
Vice-Ministro Agricultura y Ganadería
Ing.Agr. José Miguel Carrillo Villarreal
Director Operaciones Regionales
Archivo
Copiador



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

27 de julio de 1988

Oficio No. 962-DAJ

Señor

Ing. Osvaldo Pandolfo Rímolo

Vice-Ministro

SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Me permito transcribir a usted informe rendido por la Lic. Patricia Leandro Tabash en relación a solicitud para que se le informe sobre la posibilidad de que al amparo del Convenio que creó la Estación Frutícola Gran Coyolar, las donaciones que se hagan lo sean a través del MAG y que esta Dirección acoge.

"...En relación con la consulta presentada por el Señor Vice-Ministro para que se le informe sobre la posibilidad de que al amparo del Convenio entre el MAG, el IDA y la UCR (Creación de Estación Experimental El Gran Coyolar) las donaciones que se hagan sean a través del MAG, al respecto me permito manifestar:

En el clausulado del Convenio; concretamente la cláusula 7 referente a las responsabilidades del Ministerio se indica: "la obligación de administrar los desembolsos del presupuesto en colones del Programa y mantener los dineros adelantados en la Administración Financiera del MAG.

De lo anterior se infiere que el Ministerio a través de los mecanismos establecidos se constituyó en la "Caja" del Convenio, o más bien en el ente que capte los dineros que alimentan al Proyecto, razón por la cual no habría desde el punto de vista legal, ningún inconveniente para que ese Fondo restringido creado para esos efectos capte los dineros que puedan provenir de donaciones o de otras fuentes.

Lo anterior deberá hacerse aparentemente en coordinación con el IDA que es el encargado de llevar las prácticas contables, los registros, comprobantes de gastos etc. (Véase cláusula décima del convenio suscrito).

No habla el Convenio nada del procedimiento para aquellas donaciones de Bienes que se reciban, ello implica que deberá hacerse una labor de convencimiento hacia las otras instituciones a efecto de que sea el MAG quien reciba dichas donaciones..."

De usted con toda consideración.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas

DIRECTOR

cc: archivo.-